

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Proceso Verbal
Radicación: 76001 3103 007 2019 00234 00
Demandante: MARIA ALEXANDRA GIRALDO CIFUENTES
Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
AUTO INTERLOCUTORIO N° 374
Santiago de Cali, junio ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso VERBAL, los apoderados de las partes y llamado en garantía, presentan escrito de terminación del proceso de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

Con el referido documento se allega contrato de transacción celebrado entre las partes del proceso y el llamado en garantía.

Teniendo en cuenta que el desistimiento se origina de un contrato de transacción, que por ende tienen efectos jurídicos diferentes, este despacho judicial procederá a aceptar la transacción suscrita por las partes con los efectos legales que ella implica.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo transaccional celebrado entre el apoderado de la parte demandante, la demandante, el demandado y el llamado en garantía.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso de conformidad con el art. 312 del C.G del P.

TERCERO: Ejecutoriada la presente diligencia, procédase al archivo del expediente haciendo el respectivo registro en el libro radicator y en el sistema de gestión judicial justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

Juez

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO No. 38 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, JUNIO 18 DE 2020
EDWARD OCHOA CABEZAS SECRETARIO